

LINEAMIENTOS DE PROBIDAD Y CAPACIDAD CIVIL PARA CONTRATAR DE REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES QUE FORMEN PARTE DE EMPRESAS REGULADAS POR LA SCVS

RESOL. NO. SCVS-INC-DNCDN-2023-0019



RESOL. NO. SCVS-INC-DNCDN-2023-0019

A través de la [Resol. No. SCVS-INC-DNCDN-2023-0019](#) publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 394, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expide los [Lineamientos de probidad y capacidad civil de las personas naturales y jurídicas, que en su calidad de representantes legales o administradores, forman parte de las compañías sujetas a control y vigilancia de la SCVS.](#)

AMBITO DE APLICACIÓN:

La aplicación de esta resolución es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que ejerza la representación legal (individual o conjunta), o que administren compañías que sean reguladas por la SCVS.

OBJETIVO:

Garantizar la probidad y capacidad civil para contratar, evitando que compañías a las que representen sean utilizadas para cometimiento de delitos como lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.

NUEVOS NOMBRAMIENTOS

1

Previo a la realización de la **Junta o Asamblea general** en que se designe a los nuevos Representantes legales o Administradores, **contar con los siguientes documentos** para cada uno de ellos:

Certificado de No constar en la Base de Datos de Personas con Sentencia Condenatoria emitido por la **UAFE**.

Constancia de no encontrarse en las siguientes listas públicas internacionales:

- Office of Foreign Assets Control (**OFAC**)
- Consejo de Seguridad de las **Naciones Unidas**.

Una copia de estos documentos quedará en el expediente del acta de junta o asamblea general.

2

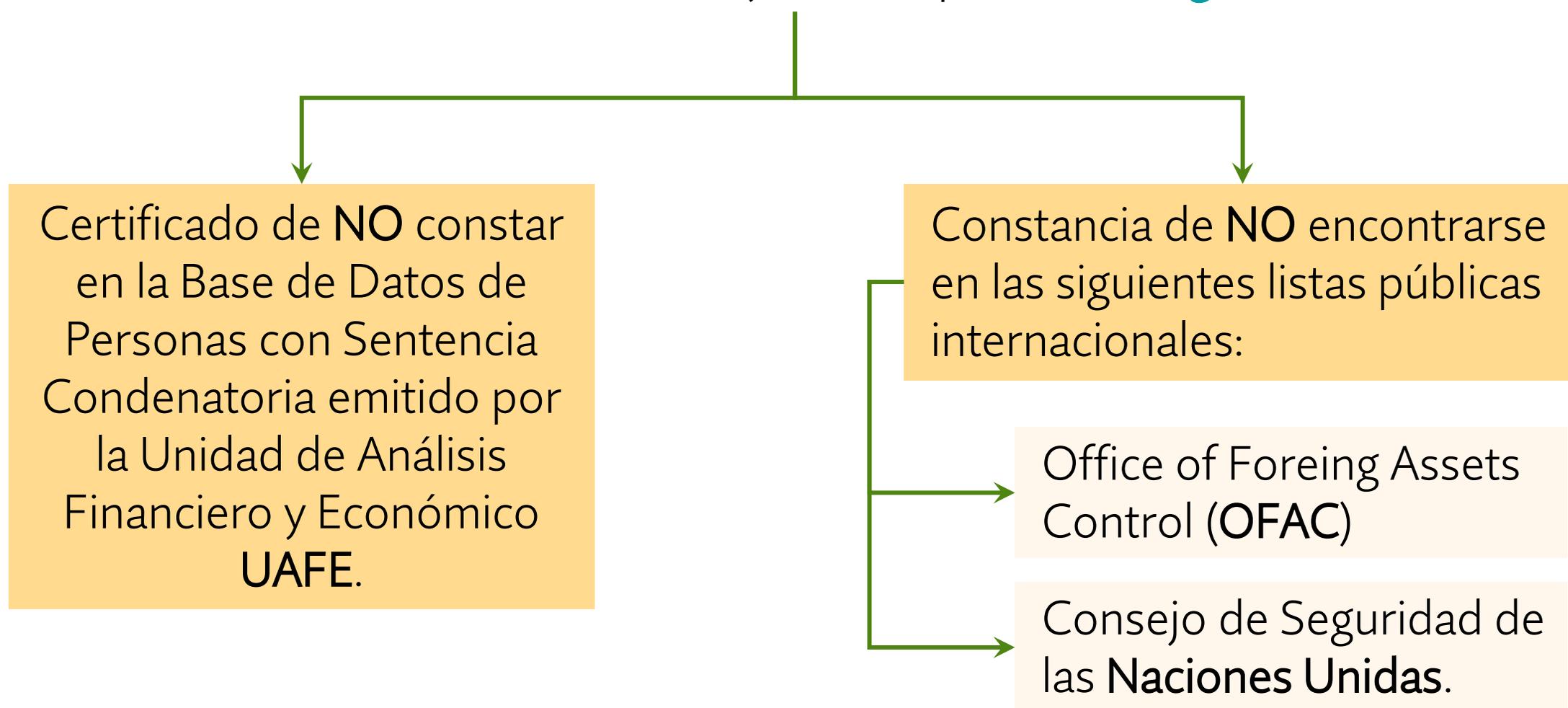
Una vez se haya **designados** a los **Representantes legales o Administradores**, se deberá **presentar** los mismos documentos presentados a la Junta o Asamblea general **para la inscripción** correspondiente:

Registro Mercantil de cada cantón (*todas las sociedades, excepto SAS*).

Registro de Sociedades a cargo de la **SCVS** (*empresas SAS*).

NOMBRAMIENTOS ACTUALMENTE VIGENTES

Todas las compañías sujetas al control y vigilancia la SCVS, **presentarán de manera anual dentro del primer cuatrimestre del año**, y junto a la demás información financiera y societaria establecida en el art. 20 de la Ley de Compañías, **los siguientes certificados**:



El **incumplimiento** de lo dispuesto será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, art. 445: “(...) *el Superintendente, (...) podrá imponerle una multa que no excederá de doce salarios mínimos vitales generales, de acuerdo con la gravedad de la infracción y el monto de sus activos, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.*”

OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS REQUERIDOS

Certificado de No constar en la Base de Datos de Personas con Sentencia Condenatoria emitido por la **UAFE**.

- Información sobre certificados en línea y preguntas frecuentes:
<https://www.uafe.gob.ec/certificados-en-linea/>
- Solicitud en línea del certificado de NO constar en la base de datos:
<https://solicitudes.uafe.gob.ec/certificados-web/usuario/solicitudes.jsf>



Constancia de no encontrarse en las siguientes listas públicas internacionales:

- Office of Foreign Assets Control (OFAC):
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>



OFAC



Naciones Unidas

2023 - Elaborado por Ulloa, Briones & Asociados S.A.S., en colaboración con "Advanced Audit Ecuador" AAE Cía. Ltda. y Tributarios Ecuador. Prohibida su reproducción parcial o total. Si desea hacer uso del mismo, deberá citar su fuente.



Mgtr. Jonathan Ulloa Ch.
099 616 5209
julloa@ub-asociados.com
julloa@advanced.ec



Mgtr. Marlon Yugcha Z.
098 546 0328
info@tributariosecuador.com

